



*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1280-11, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2012083086)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado CEE Centro de Empleo, SL, relativo al expediente MV-1280-11, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo octubre-11, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- TC-1: Fotocopia compulsada del TC-1 del mes correspondiente a aquel por el que se presenta solicitud de subvención, así como resguardo bancario de transferencia o ingreso en los casos que proceda.
  - Enviar (las enviadas vienen sin compulsar).
- TC-2: Fotocopia compulsada del TC-2 del mes correspondiente a aquel por el que se presenta solicitud de subvención.
  - Enviar (las enviadas vienen sin compulsar).
- Documento de prórroga del contrato del trabajador, debidamente formalizado y comunicado al SEXPE.
  - Josefa García Carvajal (enviar contrat@ de la prórroga comprendida entre el 21/10/2011 y el 20/10/2012).

Por tanto, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según lo establecido en el artículo 42 de la ley referida.

Mérida, a 7 de agosto de 2012. El Jefe de Negociado de Asuntos Generales, José Balsera Fernández”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.